

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el personal de los Juzgados Federales de Primera Instancia de General Roca, Neuquén y Viedma, solicita se les otorgue un adicional en sus remuneraciones en concepto de "Adicional por zona desfavorable"; lo resuelto por este Tribunal en la Acordada N° 96/73 en el sentido de que se reservase la consideración de lo peticionado hasta la finalización de la visita de los señores Ministros del Tribunal a las distintas zonas del país; y

CONSIDERANDO:

Que la sobresignación de referencia se liquida actualmente al personal de los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rawson, Río Gallegos y Ushuaia, situados al "Sur del paralelo 42°" por el concepto "Ubicación Geográfica";

Que según constancias obrantes en los expedientes de referencia, las delegaciones de Empresas y Reparticiones Nacionales con asiento en las ciudades de General Roca, Viedma y Neuquén -por convenios colectivos de trabajo en algunos casos y por decretos nacionales, en otros- perciben sobresignaciones por zona desfavorable con porcentuales sobre los sueldos que oscilan entre el 10 y el 50%;

Que de los informes producidos por los señores Ministros de la Suprema Corte Suprema, Dres. Dr. Manuel Armas Castex y Dr. Ernesto Corvalán Manclares, con motivo de sus visitas a los Tribunales del Interior del país en cumplimiento de la Acordada N° 74/73, surge claramente la procedencia de lo peticionado;

//..

//..

Que los créditos otorgados al Poder Judicial de la Nación por Ley N° 20.659 y Decreto N° 1.327/74 para el corriente ejercicio financiero, en la Partida Principal "Crédito a Distribuir"; permitan a este Tribunal pro-
veer de conformidad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Establecer para el personal de los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén (Neuquén), General Roca y Vieques (Río Negro) una sobrecarga del veinte por ciento (20%) por zona desfavorable.

2°) El beneficio otorgado por el artículo precedente se liquidará en concepto de "Ubicación Geográfica" en igual forma en que actualmente se liquida el 40% al personal de la Justicia Federal con asiento en Rawson (Chubut), Río Gallegos (Santa Cruz), Ushuaia y Río Grande (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

3°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar -hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente- con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir" el mayor gasto resultante de lo dispuesto // precedentemente.

4°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

MANUEL ARAUZ CASTEX

AGUSTIN DIAZ BIALET

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA

ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EXP. Nº S.2.024 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974.-

Téngase presente y hágase saber a los señores Presidentes de Cámaras y Jueces del interior del país, con fotocopia de la nota de fecha 30 de octubre de 1974 y de la respuesta de fecha 5 de diciembre de 1974.-

Fdo.: MIGUEL ANGEL BERÇAITZ -

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION